

**ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SERVICIO NAVARRO DE SALUD OSASUNBIDEA, AGENCIA NAVARRA PARA LA AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, INSTITUTO NAVARRO DEL DEPORTE, SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO - NAFAR LANSARE, INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA E INSTITUTO NAVARRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.**

Constituye el objeto del Acuerdo Marco la selección de las empresas que prestarán los servicios de reparación, revisión y mantenimiento de la flota de vehículos del Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos, la regulación de la adjudicación de los contratos derivados de este Acuerdo Marco y la regulación de las cláusulas de dichos contratos, sin perjuicio de las que se deriven del proceso de negociación de los mismos. En el Anexo VI se adjunta la información de los elementos que componen la flota actual de vehículos del Gobierno de Navarra, siendo susceptibles de incorporación al ámbito del Acuerdo Marco las nuevas incorporaciones de la flota de vehículos, por representar un objeto idéntico al de éste.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) adoptada por el Reglamento (CE) número 2195/2002, de 5 de noviembre de 2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, modificado por el Reglamento (CE) número 2008/213/CE, de 28 noviembre, correspondiente al objeto de este contrato de servicios es:

- 50112000 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles
- 50114000 Servicios de reparación y mantenimiento de camiones
- 50115000 Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas
- 50511100 Servicios de reparación y mantenimiento de bombas para líquidos

Este Acuerdo Marco será de aplicación a los Departamentos de la Administración de la Comunidad Foral, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 255/2007, de 17 de diciembre, por el que se reordenan las competencias para la celebración de contratos de asistencia en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, a los Organismos Autónomos y las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Foral y sus entes instrumentales propios que

voluntariamente se adhieran a él. Una vez iniciada la fase de licitación no existe la posibilidad de adhesiones posteriores al mismo.

Las empresas seleccionadas, cincuenta y siete si ello es posible, prestarán los servicios de reparación y mantenimiento de la flota de vehículos que se les encarguen por parte de la Administración, de acuerdo con el contrato que se adjudique, que podrá ser objeto de licitación entre las seleccionadas. En la negociación las empresas deberán respetar las condiciones ofertadas para la selección del Acuerdo Marco, condiciones que serán aplicadas en el caso de no alcanzarse un acuerdo.

Además, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se procederá a la selección de máximo un licitador por cada uno de los lotes que, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo, obtenga la mayor puntuación de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego. En caso de que ningún licitador reúna los requisitos del artículo 36 de la LFCP así como el resto de los establecidos con carácter general en el presente pliego, esta categoría podrá quedar desierta en uno, varios o todos los lotes, sin que ello obste a la celebración del Acuerdo Marco con los proveedores seleccionados de acuerdo con los párrafos precedentes.

Tomando todo esto en consideración, el Gobierno de Navarra quiere disponer de 57 centros de trabajo-talleres, repartidos en los siguientes lotes y zonas:

**LOTE 1: Turismos, todoterrenos y furgonetas. Especialidad mecánica, electricidad y electrónica.**

Este lote cuenta con reserva a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, según el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Diez (10) talleres en la zona de Pamplona.
- Tres (3) talleres en la zona de Tudela.
- Dos (2) talleres en la zona de Estella.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Tafalla.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Alsasua.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Elizondo.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Sangüesa.
- Un (1) taller ubicado en la zona de Aoiz-Lumbier
- Un (1) taller ubicado en la zona de Irurzun-Lecumberri
- Un (1) taller ubicado en la zona de Lodosa
- Un (1) taller ubicado en la zona de Burguete
- Un (1) taller ubicado en la zona de Peralta

### **LOTE 2: Motocicletas**

- Un (1) taller la zona de Pamplona.
- Un (1) taller en la zona de Tudela.

### **LOTE 3: Camiones. Especialidad carrocería y pintura**

- Dos (2) talleres en la zona de Pamplona.
- Un (1) taller en la zona de Tudela.
- Un (1) taller en la zona de Estella.
- Un (1) taller en la zona de Tafalla.
- Un (1) taller en la zona de Alsasua.
- Un (1) taller en la zona de Elizondo.
- Un (1) taller en la zona de Sangüesa.
- Un (1) taller en la zona de Lodosa.
- Un (1) taller en la zona de Burguete
- Un (1) taller en la zona de Peralta.

### **LOTE 4: Turismos, todoterrenos y furgonetas. Especialidad carrocería y pintura**

- Tres (3) talleres en la zona de Pamplona.
- Un (1) taller en la zona Tudela.
- Un (1) taller s en la zona Estella.
- Un (1) taller en la zona Tafalla.
- Un (1) taller en la zona Alsasua.
- Un (1) taller en la zona Elizondo.
- Un (1) taller en la zona Sangüesa.
- Un (1) taller en la zona Aoiz-Lumbier
- Un (1) taller en la zona Irurzun-Lecumberri

### **LOTE 5: Camiones y ambulancias del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako**

#### **Suhiltzaileak. Especialidad mecánica, electricidad y electrónica**

- Cuatro (4) talleres en la zona Pamplona.
- Dos (2) talleres en la zona Tudela.
- Un (1) taller en la zona de Lodosa

### **LOTE 6: Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de impulsión de agua de los vehículos del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.**

- Dos (2) talleres en Navarra o Comunidad limítrofe (máximo 200km a Cordovilla).

Los contratos derivados del Acuerdo Marco se ejecutarán conforme a los protocolos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que se acompañan.

Quedan expresamente excluidos del objeto de este Acuerdo Marco los siguientes vehículos de la flota de vehículos pertenecientes al Gobierno de Navarra y sus Organismos Autónomos: remolques y semirremolques, maquinaria agrícola, embarcaciones y vehículos destinados a obras y servicios y el vehículo autohemoteca del Banco de Sangre.

Piezas en periodo de garantía. Todas las operaciones que se realicen en vehículos relativas a piezas en periodo de garantía quedan excluidas del objeto de este acuerdo marco durante el periodo que dure la misma.

Vehículos en periodo de garantía. En las operaciones que se realicen en vehículos en periodo garantía, durante el periodo que dure la misma, será de aplicación la garantía del fabricante en cuanto a las piezas o cualquier otra ofertada por el fabricante, y se estará a los precios ofertados en el presente acuerdo marco para el resto.

Los vehículos están desplegados por diversas bases operativas de la Comunidad Foral. A efectos de la aplicación de este acuerdo marco, existen bases operativas en las siguientes localidades: Pamplona, Tudela, Tafalla, Estella, Sangüesa, Alsasua, Elizondo, Oronoz, Burguete, Aóiz, Lodosa, Peralta y Navascués.

En el caso de que, como resultado del presente proceso de selección, ninguna de las empresas seleccionadas dispusiera de, al menos, un taller a menos de 10 km de distancia de estas localidades, las reparaciones en los talleres que pudieran existir en este área no estarán incluidas en el objeto del presente acuerdo marco, pudiéndose contratar al margen del mismo. Esta cláusula sólo será aplicable a los vehículos del Servicio de Bomberos, excepto lo dispuesto para el lote 6.

## ***2. TRAMITACIÓN, CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y MESA DE CONTRATACIÓN.***

- a. Tramitación: Anticipada. La adjudicación se somete a la condición de existencia de crédito adecuado para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b. Tipo de Procedimiento: Abierto con publicidad europea.
- c. Criterio de adjudicación: Mejor calidad precio.
- d. Unidad gestora del contrato: Sección de Parque Móvil.
- e. Órgano de contratación: Directora del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad.

La Mesa de Contratación que ha de actuar en el procedimiento estará compuesta por los siguientes miembros:

**Presidente:** Eugenio Vila Sánchez, Jefe de la Sección de Parque Móvil y como suplente Beatriz Álvarez Álvarez, Jefa de Sección de Juego y Espectáculos Públicos.

**Vocal:** Don Joaquin José Oroz Pascual, Jefe de la Sección de Tráfico y Seguridad Vial, y como suplente don David Carabantes Bernal, Jefe de la Sección de Coordinación de Seguridad.

**Vocal:** Don Gabriel García Fuentes, Oficial de mantenimiento de vehículos, y como suplente don Igor Martiarena Vidador, Oficial de mantenimiento de vehículos, ambos adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

**Vocal:** Doña Mónica Labat Villalva, Jefa de la Sección Técnica, de Logística y Equipos del Servicio de Bomberos de Navarra - Nafarroako Suhiltzaileak, y como suplente don Enrique Gutiérrez Dencausa, Oficial de mantenimiento de vehículos, ambos adscritos a la Sección del Parque Móvil del Servicio de Desarrollo de las Políticas de Seguridad de la Dirección General de Interior.

**Vocal-Interventor:** Don José M<sup>a</sup> Aldasoro Oyarzábal, Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, o quien legalmente lo sustituya.

**Vocal-Secretaria:** Doña Olga López Vera, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico, y como suplente doña M<sup>a</sup> Pilar Zapico Revuelta, Directora del Servicio de Régimen Jurídico de Interior de la Dirección General de Interior.

### **3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO PARA UN AÑO.**

|               | <i><b>Presupuesto de licitación 2021</b></i> |
|---------------|----------------------------------------------|
| <b>LOTE 1</b> | 585.000€                                     |
| <b>LOTE 2</b> | 35.000€                                      |
| <b>LOTE 3</b> | 55.000€                                      |
| <b>LOTE 4</b> | 95.000€                                      |
| <b>LOTE 5</b> | 180.000€                                     |

|               |                   |
|---------------|-------------------|
| <b>LOTE 6</b> | 50.000€           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>1.000.000€</b> |

En consecuencia, el valor total estimado de los contratos que se adjudiquen, durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, asciende a la cifra de 4.000.000 euros (IVA excluido). Las cifras reseñadas son estimativas, sin que suponga un compromiso de gasto por parte del Gobierno de Navarra.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y declarados conformes por la Administración.

El contrato se financiará con cargo a la partida 050003 02940 2140 921800 o similar que a tal efecto se habilite en el presupuesto de gasto para el año 2021, 2022, 2023, y 2024.

#### **4. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Los interesados en la licitación podrán solicitar por escrito a la dirección [parquemovil@navarra.es](mailto:parquemovil@navarra.es) información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de 5 días naturales desde que se solicitó y hasta 6 días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

#### **5. CONDICIONES TÉCNICAS.**

El alcance de los servicios de que debe realizar el adjudicatario se define en las prescripciones técnicas del presente pliego.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**La ejecución del contrato se iniciará el 1 de enero de 2021 (o fecha en que se suscriba el contrato si éste es posterior), finalizando el 31 de diciembre de 2021.**

El contrato podrá prorrogarse, por anualidades, hasta un máximo de tres prórrogas (hasta el 31 de diciembre de 2024) mediante resolución expresa del órgano de contratación, previo acuerdo de las partes, por un año más.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán adjudicarse contratos derivados del presente acuerdo marco que superen el plazo máximo de duración del mismo. No obstante, con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a continuar la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación, y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

## **7. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

No procederá la revisión de precios, no siendo actualizados en el momento en que se proceda a la prórroga del contrato.

## **8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Esta información será cumplimentada en el Documento Europeo Único de Contratación Electrónica (DEUC). Los requisitos señalados deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- a) Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional, no estén incurso en alguna de las causas de exclusión para contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y no se hallen en una situación de conflicto de intereses.
- b) Deberán estar inscritos en el Registro Especial de Talleres de Reparaciones de Vehículos Automóviles y de sus Equipos y Componentes, emitido por el Gobierno de Navarra.
- c) Deberán estar inscritos en el Registro de Producción de Residuos Peligrosos y no peligrosos (Productores y Pequeños productores).
- d) La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación deberá acreditarse en el DEUC (Parte II, apartado A). Se debe identificar los demás operadores económicos que participen y la función de cada uno dentro del grupo. Cada participante deberá rellenar un DEUC independiente
- e) Si se actúa por medio de representante, la información sobre el mismo también debe ser introducida en el DEUC (Parte II, apartado B)

La documentación relacionada con las declaraciones efectuadas en el DEUC podrá ser solicitada en cualquier momento antes de la contratación.

#### **9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Parte IV, apartado B del DEUC. Para concurrir a la presente licitación las empresas deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder efectuar el contrato, basada en el volumen global de negocio de los dos últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de actividades del licitador, (2018 y 2019), que en cada año deberá ser igual o superior al presupuesto máximo de licitación del lote al que presente oferta o a la suma de los lotes en caso de concurrir a más de un lote. El importe exigido se podrá acumular en dos años.

#### **10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Para concurrir a la presente licitación, las empresas deberán haber realizado servicios iguales o similares al objeto de la presente licitación y cumplimentar el DEUC con la relación de dichos servicios (Parte IV, apartado C).

Además, también en el DEUC (Parte IV, apartado C) se deberá declarar la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

En el caso de participación conjunta de licitadores, cada uno de ellos, de forma individual, deberá acreditar su solvencia de conformidad con lo establecido en el presente apartado.

#### **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

La selección se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de selección siguientes. Esta información se rellenará en la Declaración Responsable Anexo III

##### **a) Incremento del plazo de garantía (5 puntos)**

Incremento del plazo de garantía respecto al plazo mínimo establecido en el Decreto Foral 123/1997, de 5 de mayo, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de vehículos automóviles, de sus equipos y componentes.

- Hasta 6 meses: 2 puntos.
- Hasta 9 meses: 3 puntos.
- Hasta 12 meses o más: 5 puntos.

**b) Acreditación de formación específica en reparación de vehículos eléctricos, híbridos o GLP (5 puntos) excepto para el lote 6**

Se están incorporando varios vehículos eléctricos, híbridos y/o GLP a la flota, existiendo una previsión de paulatino crecimiento de este tipo de vehículos a medio plazo, por lo que el conocimiento y formación específica en la materia redundará en una mejor calidad del servicio prestado por el taller, por lo que se valorará con 5 puntos por disponer de mecánicos con dicha formación.

**c) Estación de diagnosis multimarca (5 puntos) excepto para el lote 6**

La mayor disposición de medios para diagnóstico implica una mejor garantía de atención y capacidad de respuesta, seguridad en el cumplimiento de plazos, etc., por lo que se valorará con 5 puntos la disposición de una estación de diagnosis multimarca (revisión electrónica de todos los sistemas del vehículo) que se disponga en el taller.

**d) Sistema de gestión medio ambiental (5 puntos)**

El conocimiento y aplicación de un sistema de gestión medio ambiental en los talleres de reparación de vehículos automóviles, redundará en un menor impacto medio ambiental en el proceso/ciclo de realización de los trabajos, por lo que se valorará con 5 puntos la disposición de un certificado en vigor que acredite que la entidad licitadora dispone un sistema de gestión medio ambiental según norma tipo UNE 14001 o similar.

En el caso de que la entidad licitadora no aporte certificado emitido por un organismo de acreditación, se valorará con 0 puntos.

**e) Sociales (10 puntos).**

La disposición de una política para favorecer la participación de profesionales jóvenes, garantizando la participación en alguna de las tareas o fases del proceso de prestación de los servicios objeto del contrato, será valorada con 10 puntos, siempre que la documentación aportada permita acreditar la existencia de acciones en este sentido, tales como la contratación y disposición en el centro de trabajo donde se prestarán los servicios de, al menos, una persona menor de 30 años en situación de contratación en prácticas en los últimos 12 meses o compromiso de su contratación en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del acuerdo.

**f) Precio de los servicios, propuesta económica (70 puntos), excepto lote 6 (80puntos):**

Anexo IV (1 al 6) Para cálculo de la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un precio a la baja, se aplicará la siguiente fórmula:

$$V \text{ (valor de cada oferta)} = P_{\max} \times (\text{Max-O} / \text{Max- Pmin})$$

- V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- Pmax: puntuación máxima según pliego.
- Max: precio máximo según pliego.
- Pmin: importe de la oferta más baja recibida.
- O: importe ofertado.

Para la puntuación de la propuesta económica, en los apartados donde se ofrezca un descuento al alza, se aplicará, por cada apartado, la siguiente fórmula:

$$V \text{ (valor de cada oferta)} = P_{\max} \times (\text{D-Dmin} / \text{Dmax- Dmin})$$

- V: valoración correspondiente a la oferta según pliego.
- D: porcentaje descuento ofertado.
- Pmax: puntuación máxima según pliego.
- Dmax: porcentaje descuento más alto ofertado en el apartado.
- Dmin: descuento mínimo requerido por el pliego.

El valor máximo de puntuación asignado a cada apartado se refleja a continuación:

**LOTE Nº1 Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad MECÁNICA  
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

|                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>1. Cambio de aceite</b>                                 | <b>20 puntos</b> |
| 1.A.- Cambio de Aceite (turismos)                          | 15 puntos        |
| 1.B.- Incremento (respecto a 1.A) furgoneta o todo terreno | 5 puntos         |
| <b>2. Sustituciones y recargas</b>                         | <b>16 puntos</b> |
| 2.A.- Filtro del aire                                      | 2 puntos         |
| 2.B.- Filtro de combustible                                | 2 puntos         |
| 2.C.- Filtro de polen                                      | 2 puntos         |
| 2.D.- Pastillas de freno                                   | 2 puntos         |

|                                             |          |
|---------------------------------------------|----------|
| 2.E.- Discos de freno delanteros y traseros | 2 puntos |
| 2.F.- Sustitución líquido de frenos         | 2 puntos |
| 2.G.- Recarga aire acondicionado            | 2 puntos |
| 2.H.- Sustitución de batería                | 2 puntos |

**3. Neumáticos: Sustitución y reparación 4 puntos**

|                                                                                            |         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 3.A.- Mano de obra de sustitución, montaje y equilibrado<br>(Válvula y reciclado incluido) | 1 punto |
| 3.B.- Alineación por eje                                                                   | 1 punto |
| 3.C.- Alineación doble eje 4x4                                                             | 1 punto |
| 3.D.-Reparación de pinchazos                                                               | 1 punto |

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**4. Mantenimiento correctivo 30 puntos**

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| 4.A.- Precio mano de obra                   | 20 puntos |
| 4.B.- Descuento % sobre precio de la piezas | 10 puntos |

**LOTE Nº2 (MOTOCICLETAS)**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**1.- Revisiones y cambio de aceite 20 puntos**

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| 1.A.- Cambio de Aceite | 15 puntos |
| 1.B.- Revisión Básica  | 5 puntos  |

**2.- Sustituciones y recargas 15 puntos**

|                             |          |
|-----------------------------|----------|
| 2.A.- Filtro del aire       | 3 puntos |
| 2.B.- Filtro de combustible | 3 puntos |
| 2.C.- Pastillas de freno    | 3 puntos |
| 2.D.- Bujías                | 3 puntos |
| 2.E.- Suministro de piezas  | 3 puntos |

**3.- Neumáticos: Suministro montaje 15 puntos**

|                                                                                            |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 3.A.- Mano de obra de sustitución, montaje y equilibrado<br>(Válvula y reciclado incluido) | 4 puntos  |
| 3.B.- Suministro neumáticos                                                                | 10 puntos |
| 3.C.- Reparación de pinchazos                                                              | 1 punto   |

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**4.- Mantenimiento correctivo y otras operaciones mecánica rápida 20 puntos**

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| 4.A.- Precio mano de obra                   | 10 puntos |
| 4.B.- Descuento % sobre precio de la piezas | 5 puntos  |
| 4.C.- Prueba en carretera 1                 | 3 puntos  |
| 4.D.- Prueba en carretera 2                 | 2 puntos  |

**LOTE Nº3 CAMIONES. ESPECIALIDAD CARROCERÍA Y PINTURA**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**1. Mantenimiento correctivo y otras operaciones mecánica rápida 70 puntos**

|                                            |           |
|--------------------------------------------|-----------|
| 1.A. Precio mano de obra                   | 50 puntos |
| 1.B. Descuento % sobre precio de la piezas | 20 puntos |

**LOTE Nº4 Turismos, todoterrenos y furgonetas especialidad CARROCERÍA Y PINTURA**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

**1. Mantenimiento correctivo y otras operaciones mecánica rápida 70 puntos**

|                                            |           |
|--------------------------------------------|-----------|
| 1.A. Precio mano de obra                   | 50 puntos |
| 1.B. Descuento % sobre precio de la piezas | 20 puntos |

**LOTE Nº5 Camiones y ambulancias del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak especialidad mecánica, electricidad y electrónica**

**1. Mantenimiento correctivo y otras operaciones mecánica rápida 70 puntos**

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| 1.A. Precio aceite motor               | 10 puntos |
| 1.B. Descuento en piezas               | 10 puntos |
| 1.C. Descuento en baterías de arranque | 10 puntos |
| 1.D. Descuento en material de desgaste | 10 puntos |
| 1.E. Descuento en lunas parabrisas     | 10 puntos |
| 1.F. Precio mano de obra               | 10 puntos |
| 1.G. Descuento en recambio en general  | 10 puntos |

**LOTE 6 Mantenimiento preventivo y correctivo de las bombas de impulsión de agua de los vehículos del Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.**

**1. Mantenimiento correctivo y otras operaciones mecánica rápida 80 puntos**

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| 1.A. Precio mano de obra | 30 puntos |
|--------------------------|-----------|

|                                                |           |
|------------------------------------------------|-----------|
| 1.B. Precio aceite bomba,                      | 10 puntos |
| 1.C. Precio descalcificación depósito y bomba. | 30 puntos |
| 1.D. Descuento sobre precio piezas             | 10 puntos |

La puntuación total de cada licitador será la suma de las puntuaciones obtenidas en el apartado propuesta económica, una vez aplicada la fórmula correspondiente, y la puntuación obtenida en el resto de apartados.

IMPORTANTE: Todos los resultados de la fórmula, en cada una de las operaciones a realizar, se expresarán con dos decimales. Para ello se realizará el redondeo a la centésima, dejando tan sólo dos cifras decimales, aproximando las milésimas a la centésima más cercana, en su caso, de la siguiente forma:

Desde la milésima 01 a la 04, redondeo hacia abajo, se aproxima a la centésima inferior

Desde la milésima 05 a la 09, se redondea hacia arriba, se aproxima a la centésima superior

## **12. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN**

Las proposiciones se presentarán conforme al artículo 95 de la LFCP, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)

Fuentes horarias secundarias:

canon.inria.fr , INRIA, Paris

i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

El plazo de presentación se fijará en el anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el anuncio de la licitación se ofrecerá, a partir de la fecha de su publicación, acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos regidores de la contratación.

Los licitadores deberán seguir los trámites que exija la plataforma de licitación electrónica de Navarra para la presentación de ofertas.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del

licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no esté redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Resulta de especial importancia señalar que:

- La presentación de las proposiciones supone por parte de las empresas licitadoras la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

- Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición por lote. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

- Cada licitador podrá presentar oferta para uno o varios lotes.

- Cada licitador deberá presentar proposición para una única zona de cada lote elegido.

- El incumplimiento de cualquiera de estas dos prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas presentadas por el licitador.

- La proposición económica se presentará en caracteres claros. Las cantidades se reflejarán con el Impuesto sobre el Valor Añadido NO incluido.

### **13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

#### **A. Contenido del Sobre 1 “Documentación Administrativa”.**

- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) debidamente cumplimentado y firmado. Anexo I
- En el supuesto de que parte de las prestaciones del contrato vayan a ser objeto de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un

compromiso formal con los mismos, sumándose en tal caso la solvencia de todos ellos.

Dicha relación irá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFCP.

- Documento Anexo II. Declaración responsable respecto a:
  - Número de trabajadores/as fijos con discapacidad igual o superior al 33%. Porcentaje de trabajadores con discapacidad.
  - Porcentaje de personas trabajadoras eventuales.
  - Si se dispone de documentación que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- En caso de presentación de una oferta conjunta, el Anexo II deberá ser firmado por cada una de los operadores económicos.

En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas. No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta la adjudicación del contrato.

**Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.**

## **B. Contenido del Sobre 2 (tantos sobres nº 2 como lotes a los que se presenta)**

**“Criterios cuantificables mediante fórmulas o de aplicación inmediata”.**

- Documento Anexo III. Declaración responsable respecto a:
  - **Incremento de la garantía.** Se indica el plazo de garantía ofertado para todas sus actuaciones mantenimiento o reparación, por encima del establecido en el Real Decreto 1457/1896 de 10 de enero, por el que se regulan la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de relación de vehículos de automóviles de sus equipos y componentes.
  - **Formación específica en reparación de vehículos eléctricos, híbridos o GLP:** Se manifiesta si el taller dispone, al menos, de una

persona con formación específica en mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos eléctricos, híbridos o GLP. Será prueba válida la presentación de documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) de los cursos correspondientes emitidos por entidades habilitadas para prestar dicha formación.

- **Estación de diagnosis multimarca:** Indicar si se posee y el modelo de la misma.
  - **Sistema de gestión de la calidad medio ambiental:** Si se dispone de certificado acreditativo de tener implantada en el taller una norma específica para gestión medioambiental, norma tipo UNE 14001 o similar, emitido por un organismo de acreditación.
  - **Sociales:** Si se cuenta con, al menos, una persona menor de 30 años en contrato de prácticas en los últimos 2 meses y si esa persona se pondrá a disposición de los trabajos objeto de este Acuerdo Marco. También se indicará el compromiso de contratación de una persona de estas características en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato.
- **Precio, proposición económica:** Se ofertará precios unitarios, conforme al modelo incluido en el Anexo IV. Los importes ofertados no podrán ser superiores a ninguno de los “precios máximos de licitación” recogidos en dicho anexo, y se deberá presentar oferta para todos los servicios propuestos.

**NOTA: La proposición económica se introducirá únicamente en el sobre 2, que se mantendrá en secreto hasta el momento de su apertura. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento.**

#### **14. DOCUMENTACIÓN**

La documentación que deba ir firmada por el licitador (declaraciones responsables) deberá contener su firma digital.

Para el resto, si el documento original es electrónico, deberá presentarse dicho original en el mismo formato electrónico; si el original está en papel, se presentará copia digitalizada del mismo asumiendo el presentador la responsabilidad sobre la autenticidad del documento.

La Administración podrá requerir la presentación de los originales para su cotejo cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia.

La documentación deberá presentarse en castellano y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

### **15. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS**

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a calificar la documentación del sobre nº 1.

Si del análisis de la documentación se derivara la existencia de omisiones en la documentación, o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la Mesa de Contratación requerirá a la empresa licitadora que complete o subsane la documentación, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días contados desde la notificación del requerimiento. Concluido el plazo y no habiéndose completado o subsanado la documentación, se procederá a su exclusión.

Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

En la plataforma de licitación electrónica de Navarra se presentará toda la documentación correspondiente a las licitaciones en curso con garantía de confidencialidad hasta el momento de su apertura, se establecerá contacto con el órgano de contratación para llevar a cabo las subsanaciones o aclaraciones a la oferta que se soliciten por parte del mismo y se llevará a cabo la apertura de las ofertas cuando el procedimiento lo requiera, configurándose a todos los efectos de contratación pública, como sede electrónica y registro auxiliar de todas las entidades sometidas a la aplicación de esta ley foral.

### **16. ACTO INTERNO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La Mesa de Contratación, en acto interno, al que se podrá acceder a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten,

indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión,

Seguidamente se abrirán los sobres nº 2 de las ofertas económicas y criterios evaluables automáticamente, siendo público el contenido de las mismas.

#### **17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

Se considerará oferta anormalmente baja cuando alguno de los precios ofertados por un licitador presente un porcentaje de reducción superior al 30% de la media del resto de ofertas presentadas en el precio de referencia. Los licitadores que se encuentren en situación de proposición anormalmente baja deberán justificar adecuadamente, a requerimiento de la Administración, los motivos que expliquen el importe de su oferta. Dicha circunstancia será comunicada a todos los licitadores para que en el plazo de 5 días presenten las alegaciones oportunas. El órgano de contratación a la vista de las alegaciones de los licitadores y previos los informes técnicos procedentes determinará si la oferta presentada puede ser cumplida satisfactoriamente o, en su defecto, la declarará excluida.

#### **18. SITUACIONES DE EMPATE.**

Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a favor de la empresa que tenga (y así lo pruebe documentalmente) el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

### **19. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

En el plazo de 7 días naturales desde que la Mesa de Contratación notifique a las entidades que van a ser propuestas para su selección en el presente acuerdo marco deberán presentar la siguiente documentación:

1. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

2. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de quienes firmen la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

3. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Certificación administrativa de las administraciones tributarias respecto de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo (Agencia Tributaria, Hacienda Tributaria de Navarra o haciendas forales), de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el Impuesto sobre actividades económicas/licencia fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

4. Seguro de Responsabilidad Civil: Las empresas seleccionadas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado. La póliza, al menos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cobertura por daños a bienes de terceras personas.
- Cobertura por robo y expoliación.
- Cobertura por Responsabilidad Civil general por importe mínimo 300.000 €, incluyendo:
  - Responsabilidad Civil de Explotación, sobre vehículos confiados (daños materiales y daños corporales), con mínimo sublímite mínimo 30.000 €.
  - Cobertura por daños a terceros y/o al propio vehículo confiado durante los traslados de los vehículos desde o hasta el taller.
- En caso de existencia de franquicia, ésta deberá ser asumida por el asegurado en caso de siniestro en un vehículo objeto del Acuerdo.
- Deberá actuar como póliza primaria, quedando las pólizas individuales de cada vehículo como subsidiarias.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

Una vez presentada por parte del licitador la documentación señalada, será examinada por la Mesa de Contratación, que efectuará a su favor propuesta de adjudicación salvo que documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda en cuyo caso, se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándole un plazo de 5 días naturales. En caso, de no presentarse en tiempo y forma la documentación requerida se procederá a excluir dicha oferta de la licitación y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

## **20. ADJUDICACIÓN**

Finalmente, la Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato por el órgano de contratación deberá producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura de la oferta económica. De no dictarse en

plazo el acuerdo de adjudicación los empresarios admitidos a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

**En todo caso la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.**

## ***21. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.***

El adjudicatario deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, y dentro de los 15 días naturales contados desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, el resguardo acreditativo de haber constituido, a disposición del órgano de contratación, una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por importe del 4% del importe de adjudicación del contrato. Dicha garantía se constituirá en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si la garantía se constituye en forma de aval, se depositará en la Sección de Tesorería del Departamento de Hacienda y Política Financiera del Gobierno de Navarra, y se entregará un resguardo del depósito a la Unidad Gestora del Contrato.

## ***22. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.***

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión.

## ***23. RIESGO Y VENTURA.***

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario del suministro, y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

## **24. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.**

### **1. CONDICIONES GENERALES**

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección de empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo y acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en que se encuadra la actividad de la empresa contratista.

El presente Acuerdo Marco no se encuentra sometido a las reglas de subrogación de personal.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

### **2. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

En particular, la empresa deberá incorporar en los procesos de selección las medidas específicas necesarias que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres, así como asegurar la igualdad de remuneración sin discriminación por razón de género, garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Del mismo modo, la empresa deberá mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración de la contrata, así como garantizar las sustituciones de las ausencias que se pudieran producir.

Deberán aplicar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable a las actividades en el ámbito local y global en el que la empresa actúa, difundir la política medio ambiental entre las personas empleadas, proveedores, y otras partes interesadas, formar y concienciar a las personas empleadas para que en su día

a día de trabajo realicen su desempeño siguiendo la política medio ambiental y establecer procedimientos, mediante auditorías externas, para la revisión periódica del cumplimiento de la política medioambiental, así como aplicar medidas correctoras cuando estas hayan sido incumplidas.

Asimismo, en caso de necesitar sustituir o contratar más personal para la ejecución del contrato, acredite haber remitido a los servicios de empleo y/o agencias de colocación o al Departamento de Derechos Sociales la oferta de empleo para cubrir dichos puestos con personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

La Administración podrá requerir en cualquier momento justificación de la ejecución de dichas condiciones.

El presente acuerdo marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la entidad contratista.

Igualmente las empresas seleccionadas deberán cumplir la normativa de todo rango en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

Las entidades seleccionadas deberán hacer frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, los seleccionados deberán utilizar un lenguaje no sexista, y emplearán una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

Las empresas seleccionadas deberán estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato por los contratistas cumple las obligaciones que

resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

Serán por cuenta de las entidades seleccionadas todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

En especial, las seleccionadas tendrán las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este acuerdo, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
- El personal que utilicen las empresas seleccionadas para la ejecución del presente acuerdo no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la empresa seleccionada.
- La empresa deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el servicio.
- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar con un nivel de experiencia y titulación similar al de la persona a la que sustituye, siendo en cualquier caso necesario la aprobación previa del órgano de contratación.

## **25. PAGO DEL PRECIO.**

El pago de los servicios se realizará una vez finalizado los mismos, con la periodicidad que se determine, en principio mensualmente, mediante presentación de factura. Dicha factura deberá ajustarse al Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, lo establecido en este Pliego y las instrucciones que reciban de la unidad gestora del contrato y a la Orden Foral 475/2014, de 10 de diciembre, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se establecen normas para la presentación de facturas electrónicas dirigidas a

órganos y unidades de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

## **26. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.**

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los servicios objeto del contrato.

## **27. FACULTAD DE INSPECCIÓN.**

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que les sean dictadas por el personal de la Sección del Parque Móvil, tanto en la realización de las mismas como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá la facultad de inspección y control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al condicionado técnico que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal de la unidad gestora, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista deberá designar la persona que le represente ante la Administración.

## **28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación podrá introducir modificaciones en el contrato conforme al artículo 114 de la LFCP, por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias (entre otras, incremento del número de vehículos o

aprobación de nueva normativa), siempre que dichas prestaciones no puedan separarse del contrato inicial sin causar graves inconvenientes, y sin que el importe acumulado de todas las modificaciones supere el 50% del importe de adjudicación del contrato.

### ***29. INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.***

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración responderá única y exclusivamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de la misma.

### ***30. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.***

La realización de servicios defectuosos o trabajos mal ejecutados por parte del contratista implicará la obligación de asumir los costes de repararlos o su nueva realización desde el inicio a su costa en sus instalaciones o en las de un tercero, a criterio de los técnicos de la Sección del Parque Móvil. En caso de discrepancia, el Gobierno de Navarra podrá encargar una peritación al efecto, debiendo asumir la persona física/jurídica adjudicataria todos los costes de peritaje y de la reparación o nueva ejecución en el caso de que se acreditara existencia de trabajos defectuosos o mal ejecutados en el trabajo inicial.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reparación de los vehículos podría llevar aparejado por parte de la adjudicataria el pago del alquiler de un vehículo de sustitución.

### ***31. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO***

Con carácter general, será objeto de penalización a la empresa contratista el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato o la omisión de actuaciones que fuesen obligatorias, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cada uno de estos incumplimientos será penalizado conforme a la Ley Foral de Contratos Públicos, en función de su clasificación como leve, grave o muy grave.

Será objeto de penalización al contratista la omisión de actuaciones que fueran obligatorias de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora en uso de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

Los incumplimientos de la empresa adjudicataria del contrato se clasifican como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia de la empresa contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento o reincidencia.

Se clasifican los incumplimientos de la siguiente manera:

- 1. Leves.** Será objeto de penalización todas aquellas conductas del contratista que signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias, el incumplimiento por el contratista de las instrucciones u órdenes dictadas por la unidad gestora, cuando se trate de incumplimientos no clasificados como graves o muy graves.
- 2. Graves:** cada una de las siguientes conductas:
  - No cumplir las condiciones de guarda y custodia de los vehículos.
  - Incumplimiento, sin justificación alguna, de los tiempos de reparación o suministro establecidos en los pliegos de condiciones técnicas.
  - Proceder a la reparación sin haber obtenido la autorización de la unidad responsable.
  - La utilización piezas distintas a las autorizadas para los vehículos.
  - Reiteración de dos incumplimientos leves en el plazo de un mes
- 3. Muy graves.** Cada una de las siguientes conductas:
  - No aplicar los precios ofertados.
  - Errores intencionados en la facturación.
  - La sustitución de piezas sin que existiera dicha necesidad.
  - Reiteración de dos incumplimientos graves en el plazo de un mes.
  - Incumplimiento de las condiciones especiales previstas en la ejecución del presente contrato.
  - En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios muy graves a la Administración o a terceros.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la anterior clasificación, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del valor estimado del contrato para un año.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del valor estimado del contrato para un año.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del valor estimado del contrato para un año. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del valor estimado del contrato para un año en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este pliego.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la parte contratista.

La imposición de las penalidades por incumplimientos del contratista vendrá precedida de una fase previa de audiencia, instrumentada por la unidad gestora del contrato a través de un expediente, con proposición de la penalidad.

Las penalidades se determinarán en función de su gravedad y con respeto al principio de proporcionalidad que deberá presidir, en todo caso, la aplicación de penalidades; se impondrán por el órgano de contratación y se deducirán de la inmediata certificación siguiente, o en la liquidación del contrato o con cargo a la garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por el contratista.

Las comunicaciones se instrumentarán por cualquier medio válido en Derecho.

### **32. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.**

La Administración podrá suspender temporalmente el contrato, por motivos de interés público. A tales efectos, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que lo han motivado y la situación de hecho que se derive de ello.

### **33. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

Se señalan como causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 160, 224 y 232 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

### **34. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Asimismo se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato en los términos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. En todo caso el adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante la Administración, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Se podrán realizar pagos directos a los subcontratistas sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos para el pago al contratista principal y siempre que se acredite el impago por parte de éste a su subcontratista. Los pagos efectuados a favor del subcontratista se entenderán realizados por cuenta del contratista principal, manteniendo en relación con el órgano de contratación la misma naturaleza de abonos a buena cuenta que la de las certificaciones de obra.

### **35. TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.**

Quienes concurren a la licitación aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

### **36. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y sus disposiciones reglamentarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Este pliego, sus Anexos y cualquier otro documento que se acompañe, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre este pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta económica del adjudicatario del contrato y, en su caso, el documento de formalización del contrato.

### **37. RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

Las decisiones adoptadas por el órgano de contratación en relación con la adjudicación, interpretación, modificación y resolución de este contrato podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, el pliego regulador, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.